

ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

Puntuación total del baremo de méritos: 10 puntos

I.- MÉRITOS PROFESIONALES - MÁXIMO 5 PUNTOS.

Se valorará la experiencia docente como personal funcionario de carrera del aspirante a razón de 0,48 puntos por cada año de servicio a la fecha de finalización de la convocatoria. En ningún caso procederá valorar los tres años exigidos como requisito para participar en la convocatoria.

Los meses completos se valorarán a razón de 0,04 puntos y se desechará el resto de días.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: La documentación justificativa de este mérito es la hoja de servicios que aporta de oficio el Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

II.- OTROS MÉRITOS - MÁXIMO 5 PUNTOS.

2.1.- Participación en actividades de formación - Máximo 2 puntos.

2.1.1.- Por la asistencia a actividades de formación directamente relacionadas con la plaza a la que se aspira: 0,05 puntos por cada 10 horas acreditadas, hasta un máximo de 1 punto.

A estos efectos se sumarán las horas de formación de todas las actividades, no puntuándose el número de horas inferiores a 10. Cuando las actividades de formación vinieran expresadas en créditos y no en horas se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Fotocopia del certificado de las actividades expedido por la entidad organizadora, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración de la actividad.

2.1.2.- Por impartir cursos o actividades de formación directamente relacionadas con la plaza a la que se aspira: 0,1 puntos por cada 5 horas acreditadas, hasta un máximo de 1 punto.

A estos efectos se sumarán las horas de formación de todas las actividades, no puntuándose el número de horas inferiores a 5. Cuando las actividades de formación vinieran expresadas en créditos y no en horas se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Fotocopia del certificado o documento acreditativo de la impartición de la actividad, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración de la actividad.

2.2.-Máximo de 1 punto.

a) Actividades de investigación e innovación que guarden relación con la plaza a la que se aspire: 0,25 puntos por actividad.

b) Ponencias, comunicaciones o paneles presentados en congresos, simposios o jornadas, que guarden relación con la plaza a la que se aspire: 0,25 puntos por actividad.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: La certificación justificativa de haber participado en las citadas actividades.

2.3.- Titulaciones - Máximo 2 puntos.

2.3.1.- Otras titulaciones: Máximo 0,5 puntos.

- Título de Doctor: 0,3 puntos.
- Licenciatura o grado correspondiente o titulación equivalente distinta de la alegada para el ingreso en el cuerpo docente al que pertenece: 0,2 puntos.
- Diplomatura distinta de la alegada para el ingreso en el cuerpo docente al que pertenece: 0,15 puntos.
- Título de Técnico Superior de FP: 0,1 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo al que pertenece, así como de todos los títulos que presente como méritos o, en su caso, certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

Cuando las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero se deberá aportar fotocopia de las mismas junto con la credencial que acredite su homologación.

2.3.2.- Idiomas: Máximo 1,5 puntos.

- Euskera (no se valorará si se ha exigido como requisito para participar en la presente convocatoria): EGA o equivalente: 1,25 puntos
- Otros idiomas: inglés, francés o alemán como lenguas oficiales europeas contemplados en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del Consejero de Educación, modificada por la Orden Foral 184/2011, de 28 de septiembre, del Consejero de Educación:

C1 o equivalente: 0,25 puntos

B2 o equivalente: 0,15 puntos.

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA: Fotocopia del certificado alegado como mérito o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título.

Para un mismo idioma se considerará únicamente la certificación de nivel superior que presente la persona candidata.

No será precisa la traducción al castellano de estos certificados de idiomas.